



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

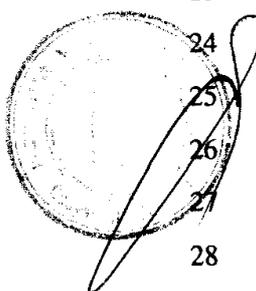
27

28

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
ESTATUTOS Y CONVERSION DE  
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
KINDOM S.A. - - - - -

Cuantía: US\$. 600.00.- - - - -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
día dieciocho de Diciembre del año dos mil uno,  
ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,  
Notario Vigésimo Primero de este cantón,  
comparece el señor FRANCISCO RIZZO PASTOR,  
casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente  
de la Compañía KINDOM S.A., el compareciente  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el  
objeto y resultado de esta Escritura a la que  
procede, con amplia y entera libertad, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una en la que conste una ESCRITURA  
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE  
ESTATUTOS Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA KINDOM S.A., que se otorga al tenor de  
las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:



1 INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de  
2 esta Escritura Pública el señor FRANCISCO RIZZO  
3 PASTOR, en su calidad de Presidente de la  
4 Compañía KINDOM S.A., y debidamente autorizado  
5 por la Junta General Extraordinaria Universal de  
6 Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo  
7 del dos mil uno, conforme constan del Acta que  
8 se adjunta a la presente como documento  
9 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -  
10 La Compañía KINDOM S.A., se constituyó con un  
11 capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante  
12 Escritura Pública celebrada ante el Notario  
13 Séptimo de cantón Guayaquil, Abogado Eduardo  
14 Falquez Ayala, el veinte y siete de Mayo de mil  
15 novecientos noventa y uno, e inscrita en el  
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
17 veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa  
18 y uno; habiéndose realizado varios aumentos de  
19 capital de acuerdo a las necesidades de la  
20 Compañía y exigencias de las variaciones  
21 legales. El último aumento de capital y reforma  
22 de estatutos de la compañía KINDOM S.A. se  
23 efectuó el seis de Diciembre de mil novecientos  
24 noventa y cuatro, mediante escritura pública  
25 celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del  
26 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte  
27 Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el  
28 veintinueve de junio de mil novecientos noventa



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

y cinco. CLAUSULA TERCERA: Resoluciones.- La  
Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de la Compañía KINDOM S.A.,

celebrada el día seis de Junio del año dos mil

5 uno resolvió por unanimidad: UNO) La Conversión

6 del Capital social de la compañía de sucres a

7 dólares de los Estados Unidos de América. DOS)

8 Aumento del Capital Social de la Compañía de

9 DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de

10 América (cinco millones de sucres) a OCHOCIENTOS

11 DOLARES de los Estados Unidos de América.

12 TRES.- La reforma del Estatuto Social.- CUATRO.-

13 Autorizar al señor Francisco Rizzo Pastor,

14 Presidente de la Compañía para que suscriba la

15 correspondiente Escritura, de acuerdo con el

16 acta de la sesión de Junta General antes

17 referida.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- Con

18 los antecedentes antes expuesto, Yo Francisco

19 Rizzo Pastor en mi calidad de Presidente de la

20 Compañía KINDOM S.A., declaro: Que convierte el

21 capital Social de la Compañía de Sucres a

22 Dólares de los Estados Unidos de América y, que

23 queda aumentado el Capital Social de la Compañía

24 en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de

25 América, que sumado al Capital Social anterior

26 de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de

27 América, da como resultado que el Capital Social

28 de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los

1 Estados Unidos de América, dividido en veinte  
2 mil acciones iguales, ordinarias y nominativas  
3 de cuatro centavos de dólar cada una, tal como  
4 consta del Acta de la Junta General  
5 Extraordinaria Universal de Accionistas, que se  
6 acompaña como habilitante. El Accionista  
7 Francisco Rizzo Pastor, es el suscriptor del  
8 presente aumento de Capital en la forma  
9 indicada en el Acta General Extraordinaria  
10 Universal de Accionistas, siendo de  
11 nacionalidad ecuatoriana. Así mismo quedan  
12 reformados los Artículos QUINTO y SEXTO de los  
13 Estatutos Sociales de la compañía KINDOM S.A.,  
14 en el sentido aquí indicado. CLAUSULA QUINTA:  
15 DECLARACION JURAMENTADA.- El representantante  
16 legal de la compañía KINDON S.A., Francisco  
17 Rizzo Pastor declara bajo juramento que se ha  
18 efectuado la correcta integración del capital,  
19 según lo resuelto en la Junta General  
20 Extraordinaria Universal de Accionistas del  
21 seis de Junio del dos mil uno, en tal virtud se  
22 acoge en lo dispuesto en el Artículo once de  
23 la Resolución Once del veinte y siete de  
24 Agosto de mil novecientos noventa y tres.-  
25 Agregue usted, Señor Notario, las demás  
26 cláusulas de estilo para la completa y perfecta  
27 validez de instrumento. f) Ilegible.- Abogada  
28 INES RIZZO PASTOR.- Registro número tres mil



0000004

DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

1 quinientos noventa y nueve.- Guayaquil".- (Hasta  
2 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia  
3 el otorgante se afirma en el contenido de la  
4 preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
5 Escritura Pública, para que surta todos sus  
6 efectos legales.- Leída que fue esta Escritura  
7 de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
8 al otorgante quien la aprueba en todas sus  
9 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de  
10 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

FRANCISCO RIZZO PASTOR

Ced.U.No. 0902974948

Cert. de Vot. No 0678-042

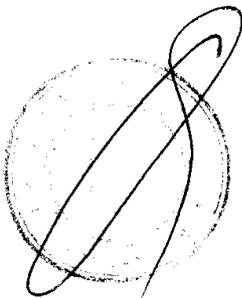
KINDOM S.A.

R.U.C.No. 0991150544001

El Notario

Dr. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que  
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario V.º  
Cantón Guayaquil

## KINDOM S.A.

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA KINDOM S.A., CELEBRADA EL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del dos mil uno, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, Décimo Sexto Piso, Oficina No. 1601, se reúnen los accionistas de la Compañía KINDOM S.A.

1.- El Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de 4.999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

2.- El Señor ANDRES RIZZO REYES, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y amparado en lo dispuesto en el Art. 238 y 240 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con el objeto de resolver los siguientes puntos :

1. **Conversión del Capital de sucres a dólares**
2. **Aumento de Capital**
3. **Reforma de Estatutos Sociales; y**
4. **Autorizar al señor Francisco Rizzo Pastor Presidente de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura.-**

Se instala la sesión bajo la Presidencia del Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, actuando de Secretario el Gerente de la Compañía, ANDRES RIZZO REYES, quién manifiesta que se encuentra reunido el cien por cien del capital social, en tal virtud procede a instalar la sesión, haciendo el debido cumplimiento al Art. 238 de la Ley de Compañías, que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta.-

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES.-**

Interviene el Gerente quien da a conocer a la Junta General Extraordinaria que frente a la crisis que atraviesa el País y la dolarización, se ha emitido una serie de regulaciones y cambios de la Superintendencia de Compañías, siendo necesario realizar la conversión de los valores de las acciones con su cambio correspondiente de sucres a dólares, razón por la cual eleva a moción sea considerada con el carácter de prioritario aprobar la conversión de S/.1.000,00 a \$0,04 centavos de dólar la acción ordinaria y nominativa.- Moción que es puesta a consideración por el Señor Presidente, la misma que es aprobada por unanimidad.-

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra el señor Presidente quien expresa que por disposición legal las compañías anónimas deben tener como capital mínimo la Suma de \$800, actualmente la compañía tiene como capital suscrito y pagado de S/.5'000.000, que convertidos a dólares da \$200 dólares, por lo que la Junta resuelve aumentar \$600 dólares mediante la emisión de quince mil acciones (15.000) de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada uno.

Este aumento será suscrito de la siguiente manera: El accionista señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, suscribe 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, previa renuncia del derecho preferente del Sr. Andrés Rizzo Reyes. Este aumento de capital es pagado el veinticinco por ciento por el accionista en efectivo y el saldo será pagado conforme lo determina la Ley de Compañías.-

**QUEDANDO DISTRIBUIDO EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:** El nuevo capital de la Compañía Anónima KINDOM S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, distribuidos de la siguiente manera: el accionista señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, será propietario de 19.999 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 centavos de dólar cada una que representa el capital existente más el presente aumento, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; el accionista ANDRES RIZZO REYES será propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de US\$0,04 centavos de dolar cada una que representa el capital existente, de acuerdo a la conversión aprobada en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**TERCER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS: EN EL CAPITULO SEGUNDO.- EL ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** Dirá: "El Capital social de la compañía es de US\$800 dólares de los Estados Unidos de América, divididos en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 centavos de dolar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO:** Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía; y serán numeradas del 001 al 20.000, cada acción liberada de \$0,04 centavos de dolar, derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, la no liberadas lo harán en proporción al valor pagado.-

**CUARTO PUNTO: AUTORIZACION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA.-** Se autoriza y se otorga las más amplias facultades al señor Presidente FRANCISCO RIZZO PASTOR, para que suscriba la escritura de aumento de capital y concluido el trámite legal proceda a la anulación de las acciones existentes en sucres y a la emisión y entrega de las nuevas acciones a favor de los accionistas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias deja constancia de los documentos conocidos en esta sesión y que deben incorporarse al expediente, y son: Lista de asistentes

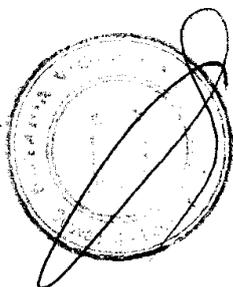
0000016

y número de acciones que representa el valor pagado de cada uno de ellos y la copia de la presente acta suscrita por los Asistentes, con la correspondiente certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita unos minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a leer el acta de principio a fin, la misma que se aprueba por unanimidad de votos y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes a la sesión. F) FRANCISCO RIZZO PASTOR - PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ANDRES RIZZO REYES; F) FRANCISCO RIZZO PASTOR; F) ANDRES RIZZO REYES - SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

  
ANDRES RIZZO REYES  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, Agosto 7 del 2.001

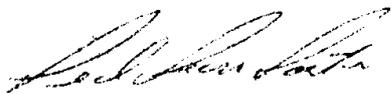
SEÑOR  
FRANCISCO RIZZO PASTOR  
CIUDAD.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía KINDOM S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 27 de Mayo de 1.991, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de Junio de 1.991.  
Muy atentamente.

  
PEDRO RIZZO PASTOR  
Secretario ad-Hoc

RAZON : Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía KINDOM S. A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-  
Guayaquil, 7 de Agosto del 2.001

  
FRANCISCO RIZZO PASTOR  
Ced. Ident. 09-0297494-8

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 97.661 Registro Mercantil No,  
23.070 Repertorio No. 31.877  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 del Septiembre del 2001

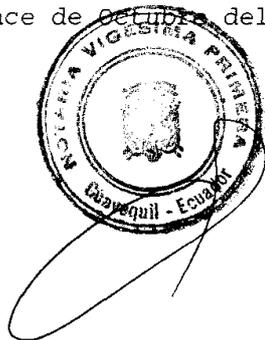
  
AD. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EN FUNCION  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 12.90



000007

**DILIGENCIA:** DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE; Abogado y Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02-G-DIC-0007696, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KINDOM S.A., otorgada ante mí, el 18 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, once de Octubre del año dos mil dos.



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007696, dictada el 2 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la KIMDOM S.A., de fojas 20.809 a 20.820, número 1.714 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.259 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 35567  
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *u*

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al  
margen de la matriz correspondiente, en  
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
Cuarto, de la Resolución No.02-G-DIC-0007696,  
de fecha dos de Octubre del dos mil dos, de la  
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé  
nota de la APROBACION de la conversión del  
capital, de sucres a dólares de los Estados  
Unidos de América, aumento de capital suscrito;  
y, la reforma de estatutos de la compañía  
KINDOM S.A.- Guayaquil, diciembre 27 del

2.002.-



*Ab. Piero Aycart. Vincenzini*  
Notario Trigesimo del Cantón  
Guayaquil, Encargado de la  
Notaria Septima